

abril), por la que se convocó la oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Administradores B. vacantes en dicho Organismo, el Tribunal calificador ha acordado hacer pública la relación de opositores aprobados en las pruebas selectivas, por orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Jesús María Varela Ogando	31,00
2	D. Francisco Miguel Punter Alcoyent ..	24,50
3	D. Felipe Encabo Luca	21,60
4	D. Francisco Fernández Remesal	18,10

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de julio de 1974.—El Presidente del Tribunal, Juan Elias Gutiérrez.

15478 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación por la que se fijan fechas de comienzo de los ejercicios, del reconocimiento médico y sorteo del orden de actuación de los opositores.*

El ejercicio previo a que se refiere la base 1.d) de la convocatoria a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, anunciada por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 51, del 23 de febrero), tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Escuela Oficial de Telecomunicación, Conde de Peñalver, número 19, Madrid, quedando convocados todos los opositores a los que la citada base afecta.

El primer ejercicio dará comienzo el día 26 de septiembre, a las nueve horas, en la citada Escuela Oficial, quedando convocados todos los opositores.

El preceptivo reconocimiento médico que señala la base 1.2.a) de la convocatoria podrá realizarse mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.6 cualquier día hábil, de doce a trece horas, a partir del día 18 de septiembre próximo hasta el día hábil anterior al de actuación de los opositores.

En la mencionada Escuela Oficial de Telecomunicación, el día 5 de septiembre próximo, a las nueve horas, se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal, Mariano Yaner.—Visto bueno: El Presidente, E. Cubero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15479 *RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por la que se convoca oposición libre para cubrir cinco plazas de Celador Guardamuelles.*

Vacantes cinco plazas de Celador Guardamuelles en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y de conformidad con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan cinco plazas de Celadores Guardamuelles de la plantilla del personal meramente auxiliar de esta Comisión Administrativa, investidas de la condición de Agentes de la Autoridad, una de ellas en el Grupo de Puertos de Alicante, con residencia en el puerto de Villajoyosa, y las otras cuatro en el Grupo de Puertos de Baleares, dos con residencia en el puerto de Ibiza, una en el puerto de San Antonio Abad y una en el puerto de Alcudía.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos (artículo 2.º).

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otro de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las pruebas que se detallan en la norma 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- Estar en posesión del título de Bachiller elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y un perfecto estado de salud y poseer las dotas físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno en la proximidad del mar, así como la capacidad física necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y policía. Serán rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defectos físicos apreciables a simple vista.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

3.2. Organo a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madrid) o en los de los Grupos de Puertos de Alicante (Teniente Álvarez Soto, 1, Alicante) y Baleares (Rubén Darío, 24, Palma de Mallorca). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo

de diez días, subsane la falta e acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador

a) El Tribunal calificador (uno por cada Grupo de Puertos), estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ayudante de Obras Públicas y un Administrativo de cada uno de los Grupos de Puertos anteriormente mencionados, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplente.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

5.2. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

Las pruebas a que serán sometidos los concursantes serán las siguientes:

Primer ejercicio

Las pruebas se dividirán en dos partes:

Primera parte:

Ejercicio escrito sobre articulado de las Tarifas Portuarias.

Segunda parte:

Problemas matemáticos relacionados con la aplicación de dichas Tarifas de Puertos.

Segundo ejercicio

Primera parte:

Contestar verbalmente, durante un cuarto de hora, a las preguntas que formule el Tribunal concernientes al Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y normas concretas de aplicación en el Puerto a que corresponda la plaza convocada.

Segunda parte:

a) Redactar, en un cuarto de hora, un parte o boletín de infracción del precepto reglamentario que indique el Tribunal.

b) Toma de datos auxiliares para la liquidación de tarifas: exposición verbal durante el plazo de quince minutos.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados.

Tema 1.º Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

Tema 2.º Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1966.

Tema 3.º Normas, circulares y preceptos de aplicación en el puerto a que corresponde la plaza convocada (sobrantes en la Dirección de los dos Grupos de Puertos).

Tema 4.º Condicionado de las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1966.

6.2. Comienzo

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria; el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de los Grupos de Puertos de Alicante y Baleares.

6.8. Exclusion del aspirante durante la fase de selección

Si, en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos.

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Tres fotografías del interesado, tamaño mínimo de 9 por 12, de cuerpo entero.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramientos según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos

Aprobada por la Comisión la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éstos por el Presidente del Organismo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) 7.º del artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Para los aspirantes aprobados que hayan de ocupar las plazas de Celador Guardamuebles, investidas de la condición de agentes de la autoridad y guardas jurados, por el Presidente de la Comisión se efectuará la oportuna propuesta de nombramiento por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen dentro del expresado plazo.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos, en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15480 ORDEN de 6 de junio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia (1.ª y 2.ª) y de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Química Física» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia (1.ª y 2.ª) y Oviedo.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las Normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión

de las cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 4.º, 13, del Decreto 1169/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15481 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado, plazas de Profesores agregados de Universidad.

Vacantes las plazas de Profesor agregado que se citan, en las Facultades de Ciencias de las Universidades que, asimismo, se mencionan.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966, y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en los artículos que se citan del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 «Boletín Oficial» del Ministerio, del 29, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

ANEXO

«Química Orgánica» (Química Orgánica Biológica), Murcia. Artículo 4.º, 12. «Química Física» (Electroquímica), Sevilla. Artículo 4.º, 13. «Física Industrial» (Electrotecnia y Automática), Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 8. «Física Industrial» (Electrotecnia y Automática), Autónoma de Barcelona. (Palma de Mallorca). Artículo 4.º, 8. «Física Industrial» (Automática), Complutense de Madrid. Artículo 4.º, 8. «Estratigrafía y Geología Histórica» (Estratigrafía), Granada. Artículo 4.º, 19. «Botánica» (Fanerogamia), Oviedo. Artículo 4.º, 21. «Terminología», Sevilla. Artículo 4.º, 6. «Terminología», Valladolid. Artículo 4.º, 6. «Química Inorgánica», Autónoma de Madrid. Artículo 4.º, 6. «Química Física», Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 13. «Fisiología Animal», Oviedo. Artículo 4.º, 22. «Física del Estado Sólido», Complutense de Madrid. Artículo 4.º, 8. «Electrónica», Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 8. «Electricidad y Magnetismo», Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 8. «Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía», Valladolid. Artículo 4.º, 15. «Citología e Histología», Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 22. «Fisiología Vegetal», Murcia. Artículo 4.º, 22. «Geología Estructural», Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 17. «Investigación Operativa», Oviedo. Artículo 4.º, 5.

15482 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Carlos Acuña Castroviejo D. N. I. 33.140.535.
Don Raimundo Goberna Ortiz D. N. I. 19.367.607.